

3.º Todas las condiciones exigidas para participar en este concurso-oposición, así como los méritos puntuables, se entenderán referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.º Una vez publicada la relación de aspirantes conforme se determina en la norma cuarta de la referida Instrucción y nombrado el Tribunal, se entregará a este todos los antecedentes necesarios para el comienzo de sus actuaciones.

5.º El ejercicio escrito se celebrará en Madrid después de transcurridos tres meses, a contar desde la publicación de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las cuestiones a desarrollar serán las incluidas en el programa anejo a continuación de esta Orden.

6.º Todos los avisos y convocatorias relativos a este concurso-oposición se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Financiera, sita en esta capital, Montera, número 24, planta sexta, sin perjuicio de insertar en el «Boletín Oficial del Estado» aquellos que correspondan por imperativo expreso de la repetida Instrucción provisional.

7.º Terminadas las actuaciones referentes al concurso-oposición y calificados los aspirantes que hayan participado en el mismo, el Tribunal elevará propuesta a este Ministerio, por mediación de la Dirección General de Política Financiera, con los Agentes que en total hayan obtenido para cada plaza la mejor puntuación, sin que en ningún caso se pueda proponer un número de aspirantes superior al de vacantes para cada plaza en concreto.

8.º Una vez aprobada la propuesta por este Ministerio, la correspondiente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», formalizándose todos los trámites reglamentarios para el traslado de los Agentes incluidos en dicha Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

Programa anejo a la Orden ministerial convocando concurso-oposición para cubrir, en turno restringido, plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa

- Tema 1. Elementos del negocio jurídico.
- Tema 2. Las sociedades civiles y las comunidades de bienes.
- Tema 3. La prescripción en el derecho español. Sus efectos.
- Tema 4. Limitaciones a la capacidad jurídica y de obrar en el derecho español.
- Tema 5. Sucesiones «mortis causa».
- Tema 6. Los derechos reales en la legislación española.
- Tema 7. La doctrina de la causa en el derecho cambiario.
- Tema 8. El contrato de cuenta corriente.
- Tema 9. Los contratos accesorios de garantía en las obligaciones mercantiles.
- Tema 10. Los actos de comercio y la intervención del Agente mediador.
- Tema 11. Sociedades de capital variable. Legislación comparada.
- Tema 12. Los Bancos industriales y de negocios. Especial consideración respecto de su ordenación en España.
- Tema 13. El control del crédito y los riesgos bancarios.
- Tema 14. Valor formal, probatorio y ejecutivo del documento intervenido.
- Tema 15. Financiación de la Empresa. Autofinanciación.
- Tema 16. Relaciones económicas internacionales.
- Tema 17. Factores que condicionan el desarrollo económico de España.
- Tema 18. La Empresa dentro de la economía.
- Tema 19. Problemas de formación de capital en los países subdesarrollados.
- Tema 20. El interés y el dinero.
- Tema 21. Efectos de los procesos inflacionistas sobre la economía de las Empresas.
- Tema 22. Sistemas bancarios.
- Tema 23. Financiación del comercio exterior. Principales sistemas establecidos.
- Tema 24. La política económica española en el último decenio.
- Tema 25. Estimulos para fomentar la inversión en valores mobiliarios.
- Tema 26. Influencias en la depreciación monetaria sobre el mercado bursátil.
- Tema 27. Conservación y administración de carteras de títulos. Técnicas modernas.
- Tema 28. Factores que determinan los cambios bursátiles.
- Tema 29. Efectos del sistema fiscal sobre la actividad bursátil.
- Tema 30. La Bolsa y el sistema financiero.
- Tema 31. Limitaciones a la contratación y transmisión de valores mobiliarios.
- Tema 32. Organización y funcionamiento de las Bolsas en Francia, Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica.
- Tema 33. Estadísticas e índices bursátiles.
- Tema 34. El presupuesto, su función económica. Sistema español actual.
- Tema 35. Empréstitos públicos. Estudio doctrinal. Derecho español.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer cuatro plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia.

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 23 de julio del corriente, convoca concurso-oposición libre para proveer cuatro plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Estas plazas están dotadas con el jornal diario de ciento ochenta y seis (186) pesetas, con los aumentos por años de servicio, que reglamentariamente corresponda percibir al interesado. Asimismo se percibirá una gratificación extraordinaria de treinta días del salario base más la antigüedad en los meses de julio y diciembre y la ayuda familiar que, en su caso, le sea aplicable.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—A tenor de lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, serán requisitos indispensables para poder tomar parte en este concurso:

- 1.º Ser español.
- 2.º Observar buena conducta.
- 3.º Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- 4.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.º Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- 6.º Tener veintiún años cumplidos en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- 7.º Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, reintegradas con pólizas de tres (3) pesetas, y en ellas, y de puño y letra, se hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, profesión u otro oficio, si lo tuviera, manifestándose asimismo expresa y detalladamente que si reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Los mutilados, excombatientes, excarcelados, etcétera, harán constar asimismo esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la provincia, la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital, para realizar las pruebas de conocimiento y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimientos de los concursantes. El Tribunal estará integrado por el Ingeniero Jefe de esta Jefatura, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Ayudante de Obras Públicas y un funcionario de los Cuerpos del Ministerio, que actuará como Secretario.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase por el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de Camineros.

Quinta.—El Tribunal para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá los concursantes que a su juicio deben ocupar las vacantes por el orden de puntuación obtenida. De esta designación, una vez aprobada por la Subsecretaría del Ministerio, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Cádiz y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—Los concursantes admitidos aportarán a esta Jefatura dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria y que es la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

- b) Certificado de haber cumplido el Servicio Militar, o de estar exento del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que lo inhabilita para el ejercicio de su cargo.

En el caso de que a juicio de esta Jefatura, por dictamen de sus facultativos, cualquiera de los concursantes propuestos padezca defecto o enfermedad infecto-contagiosa que le impida el ejercicio del cargo, podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos médicos de su ejecución y si hubiera discrepancia de criterios entre uno y otros, esta Jefatura pasará el asunto a informe del Colegio Médico a efectos de los ulteriores reconocimientos por los Colegiados que designe, si procediera. Los dictámenes emitidos se elevarán a esta Jefatura que decidirá manifiestamente, sobre el nombramiento o exclusión del aspirante, comunicándose en este último caso al Tribunal para que lo resuelva propuesto si hubiera concursante aprobado.

Si alguno de los nombrados tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados por obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que depende, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde como consecuencia obran los necesarios antecedentes.

Séptima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del 13 de julio de 1961.

Cádiz, 1 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.163 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de julio de 1973 por la que se anuncia a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Estomatología Médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Hmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Estomatología Médica».

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado y que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las actuales cátedras de «Estomatología Médica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 6 de septiembre de 1973 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirle.

Hmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Luis López Santos, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de León, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Resolución de 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para el que fue nombrado por Orden de 5 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Este Ministerio, concentrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado

cargo y nombrar Vocal titular, en sustitución del señor López Santos, al Vocal suplente don José Lampreaa Biasco, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo VII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 17 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio), para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo VII, «Hidráulica general y agrícola», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba,

Esta Dirección General ha resuelto:

Publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Admitidos

Don Francisco González de Posada, documento nacional de identidad número 31.140.659.

Don Alberto Losada Villasante, documento nacional de identidad número 28.201.718.

Don José Luis de Paco López-Sánchez, documento nacional de identidad número 22.318.392.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de septiembre de 1973.—El Director general, Luis Suarez Fernández.

Se define de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 6 de septiembre de 1973 por la que se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Hmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el Decreto de 3 de septiembre de 1941 y Reglamento de 10 de febrero de 1950 y, con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar oposición libre para cubrir veintisiete plazas en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, incrementadas con las que pudieran producirse hasta el momento de iniciación de los ejercicios.

El número definitivo de plazas se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse la fecha del sorteo a que se refiere la norma 8.ª de esta convocatoria.

2.º Para ser admitido a la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintitrés años y no exceder de cuarenta en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante el procedimiento de selección de aspirantes hasta el